AMPLIACIÓN DE CONTRATO Nº 03/2012

AMPLIACIÓN DE CONTRATO, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES, DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **GRAL DIV Angel Alcibiades Vallovera Antúnez**, con C.I. Nº 558.704, nombrado por Decreto Nº 5.115 de fecha 23 de septiembre del año 2010 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Walter Marcelo Martínez Espínola**, con C.I. Nº 849.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **SAFARISPORT S.R.L.**, con Cédula Tributaria **RUC 80025224-1** domiciliado en Montevideo 258 de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el Representante Legal Señor Dalmacio Ramon Marengo Coronel, con C. I. Nº 250.832, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen Ampliar el Contrato, para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:- ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA AMPLIACION DE CONTRATO

La presente Ampliación de Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 02/12 realizado por la Unidad Operativa de Contratación ID Nº 233.272, para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad, por el *cual el* **PROVEEDOR** *entregará al* **GABIMIL** *en la forma indicada más adelante, los bienes* detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de *apertura de ofertas*.
d) Resolución J.G.M. Nº 96 de fecha 16/05/2012, por la cual se amplía el monto del Contrato Nº 03/12.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "8" del Presente Contrato.
f) Las Notas de pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas en cumplimiento de éste Contrato.
g) Las Órdenes de Compra emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de éste Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

Safarisport S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

TERCERA: MONTO AMPLIADO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La compra de Equipos Militares y de Seguridad, que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar, será hasta cubrir el monto de **Gs. 10.000.000** (Guaraníes Diez Millones) ----------

Dicho monto será imputado en las Siguientes Líneas Presupuestarias del Gabinete Militar de la Presidencia de la República:
12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 390 – 10 – 01- 99 Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones). ----------

El Listado de Bienes Contratado se detalla a continuación:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	46101601-001	Cartuchos 9 mm	Águila	México	Und	4.000	2.500	10.000.000
Guaraníes: Diez Millones								**10.000.000**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El GABIMIL abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2012, ----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes adjudicados en el depósito de **GABIMIL,** sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. ----------

La entrega de los mismos por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme a las condiciones y horarios que se determinen en las Notas de Pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas, según las necesidades del **GABIMIL**. ----------

El **PROVEEDOR** debe cumplir durante toda la vigencia del Contrato con las especificaciones técnicas de los bienes ofertado.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** no reconocerá la provisión adicional de los productos ampliados.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

El Reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios en la Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo ----------

También podrá ser aplicada la siguiente fórmula si el precio del Dólar en el momento de la facturación supere el 15% del valor inicial en el momento de presentación de la oferta: ----------

P=Po x C/Co

P= Precio reajustado de la Oferta

Po= Precio Original de la Oferta

C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al de la fecha de pago

Co= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Apertura de Sobres ----------

Alfatransport S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · JEFATURA

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La Garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de contrataciones de servicios a la orden de **GABIMIL** cuyo monto será del (10%) diez por ciento del valor máximo del contrato. La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los (10) diez *días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.*----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación en este sentido. El **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Articulo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; Además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2012----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de Equipos Militares, de Seguridad y Adiestramiento por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en la clausula quinta.
b) Entrega de Equipos Militares, de Seguridad y Adiestramiento que no reúnan las características técnicas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes que no cumplan con las características y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.
d) Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del monto del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) del monto del contrato por cada semana de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato.
e) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas *correspondientes.*----------

Safarisport S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · JEFATURA

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios. ----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman la presente Ampliación de Contrato de Adquisición de Equipos Militares de Seguridad y Adiestramiento, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce. ----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

CNEL DEM.WALTER M. MARTINEZ
Dtor. Gral. Adm. Y Finanzas Pcia Rca

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV ANGEL A. VALLOVERA ANTUNEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar Pcia Rca

Safarisport S.R.L.

SAFARISPORT S.R.L.
DALMACIO RAMON MARENGO CORONEL
REPRESENTANTE LEGAL